RESOLUCIÓN Nº 566/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "SERVICIO DE INTERNET Y VIDEO CABLE".----------

Asunción, 10 de abril de 2017

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 09/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a Licitación por concurso de Ofertas Nº 02/2017, las providencias de la Unidad Operativa de Contratación, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen N° 713/2017 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC Nº 003018/2017), y,----------

CONSIDERANDO: Que, el mencionado Comité recomienda adjudicar la citada LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "SERVICIO DE INTERNET Y VIDEO CABLE", a la empresa **TELECEL S.A.**, para el Lote N° 1, por un monto total de Gs. 552.522.510 (Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones quinientos veintidós mil quinientos diez) IVA Incluido, para el presente ejercicio 2017.----------

Que, asimismo recomienda declarar desierto el Lote N° 2 – Servicio de Video Cable (AIG), conforme a lo establecido en el Art. 30, Inc. a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece como causal de Declaración Desierta: **"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."**.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley Nº 2051 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para la adjudicación sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas; asimismo solicita la designación de fiscales para el presente llamado.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas remite el pedido de adjudicación, para los fines que correspondan.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda la adjudicación de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "SERVICIO DE INTERNET Y VIDEO CABLE", a la empresa TELECEL S.A., para el Lote N° 1.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Adjudicar** el Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "SERVICIO DE INTERNET Y VIDEO CABLE"**, a la empresa **TELECEL S.A.**, para el Lote N° 1, por un monto total de **Gs. 552.522.510 (Guaraníes quinientos cincuenta y dos millones quinientos veintidós mil quinientos diez) IVA Incluido**, para el presente ejercicio 2017.----------

Artículo 2º **Declarar desierto** el Lote N° 2 – Servicio de Video Cable (AIG), conforme a lo establecido en el Art. 30, Inc. a) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que establece como causal de Declaración Desierta: **"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."**.----------

Artículo 3º **La Subdirección de Administración y Finanzas** a través del Departamento de Presupuesto, imputará el presente gasto en el rubro correspondiente.----------

A LA SUBDIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 566 /2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "SERVICIO DE INTERNET Y VIDEO CABLE".----------

Artículo 4º **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones tendientes para la firma del contrato respectivo, con la empresa adjudicada en el Art. 1º de la presente.----------

Artículo 5º **Designar** a funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), como Fiscales de los servicios a ser prestados en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2017 "SERVICIO DE INTERNET Y VIDEO CABLE"**, de conformidad al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Función
Emilio Núñez	FISCAL TITULAR
Daniel Estigarribia	FISCAL ADJUNTO

Artículo 6º **La Coordinación de Fiscales** de la Institución se encargará de notificar a los funcionarios afectados.----------

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
DINAC

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA
Secretario General

DBA/rb

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EXPEDIENTE SDAF Nº
☐ Contabilidad ☐ Compras ☐ SDAF
☐ Informática ☐ G. Recursos Humanos
☐ ..... ☐ Otros .....

Lic. José Daniel Cáceres
Secretario Ejecutivo Int. SDAF - Int.
DINAC

SECRETARIA U.O.C. - RECEPCIONADA
RECIBIDO POR: Jorge Pérez
FECHA: 11/04/17
HORA: 15⁰⁰ EXPEDIENTE Nº: